

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE PERFORACIONES HORIZONTALES EN DIÁMETROS 1800 mm, PARA LA NUEVA CONDUCCION DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL POSTRASVASE JUCAR-VINALOPO, 1ª FASE (TRAMO EMBALSE DE TOSCAR-AGOST) DESGLOSADO TRAMO 0. (ALICANTE), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

OBRA Nº 048644

REF.: TSA0066819

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la ejecución de dos perforaciones horizontales de diámetro 1800 mm, con tubería de hormigón armado Clase IV para la nueva conducción de la margen izquierda del postravase jucar-vinalopo, 1ª Fase (Tramo embalse de Toscar-Agost) desglosado Tramo 0 (Alicante).

A) HINCA Nº 1

Infraestructura afectada Carretera CV-83
Localización..... Pk 9+500
Nº de perforaciones 1
Tipo tubería camisa.....Hormigón Aramdo Clase IV
Diámetro de la camisa (mm) 1800
Espesor de la camisa (mm) 195
Longitud de perforación (ml)..... 30
Tipo de terreno.....Pardos-calizos-Roca

B) HINCA Nº 2

Infraestructura afectada Carretera CV-830
Localización..... Pk 0+250
Nº de perforaciones 1
Tipo tubería camisa.....Hormigón Aramdo Clase IV
Diámetro de la camisa (mm) 1800
Espesor de la camisa (mm) 195
Longitud de perforación (ml)..... 20
Tipo de terreno.....Pardos-calizos-Transito

El alcance del objeto del contrato incluye el cumplimiento de los siguientes compromisos por parte del Adjudicatario:

- a) Perforación horizontal con medios mecánicos
- b) Colocación de camisa de tubería de hormigón Armado Clase IV en tramos de 2.5 m de longitud, incluyendo carga en superficie y colocación sobre máquina perforadora.
- c) Traslado de la maquinaria desde la base del proveedor al tajo
- d) Montaje y desmontaje de los equipos en obra
- e) Traslado entre tajos de la obra
- f) Maquinaria pesada para perforación y medios auxiliares de elevación para la instalación de la maquinaria, manipular tubos y extraer las tierras del foso de ataque (camión grúa, miniexcavadora, etc.)
- g) Personal especializado
- h) Equipo de soldadura
- i) Grupo electrógeno
- j) Vigilancia de los equipos y materiales
- k) Comprobación de la alineación mediante láser

Tragsa aportará lo siguiente:

- a) Planos de proyecto
- b) Accesos a las zonas de trabajo
- c) Fosos de ataque y de salida
- d) Retirada puntual y periódica del material acumulado en superficie del terreno
- e) Localización de servicios y responsabilidad sobre estos
- f) Permisos
- g) Apoyo topográfico
- h) Achique de agua en caso de presencia de nivel freático en el área de trabajo
- i) Suministro de tubería.
- j) Señalización de las obras y accesos a las mismas según normas de Seguridad e Higiene.
- k) Tragsa no se hará responsable de la custodia y o vigilancia de la obra, por tanto queda a decisión del adjudicatario las medidas que considere oportunas, incluida la retirada de la maquinaria. En cualquier caso, no podrá imputarse a Tragsa ningún coste económico por gastos de retirada, implementación en obra, custodia, reparaciones, etc.

PLANOS ADJUNTO.

- Localización

- Sección Hinca 1
- Sección Hinca 2

2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El sistema de perforación previsto es máquina de empuje de escudo abierto para la ejecución de la hinca, El equipo estará preparado para corte en roca. Deberá estar capacitado para efectuar un control de la alineación de la perforación y poder compensar las posibles desviaciones del avance real de la perforación para no superar las tolerancias permitidas.

3. MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán una vez sean completados de acuerdo a las mediciones comprobadas por Tragsa.

El traslado, instalación y desmontaje de los equipos de perforación se abonarán a la finalización del trabajo. No se podrán facturar mediciones parciales.

La medición de la hinca será la resultante de la distancia comprendida entre el aro de empuje y el extremo del tubo que quede en el pozo de ataque.

Las mediciones previstas en contrato son aproximadas y son susceptibles de sufrir variaciones según el desarrollo final de los trabajos.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas o vehículos cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra, aportando los cursos o certificados de formación para este tipo de trabajos.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

No se admite la presentación de variantes.